



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 181 - 2011/SUNAT

CONFORMA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUNAT

Lima, 04 JUL. 2011

CONSIDERANDO:



Que el numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N.º 28112;



Que mediante Resolución Directoral N.º 002-2011-EF-50.01, se aprobó la Directiva N.º 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como el Gobierno Regional y Gobierno Local, sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales; comprendiendo disposiciones orientadas a regular el proceso de implementación progresiva de los Programas Presupuestales;



Que de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 4.2 y 4.3 del Artículo 4º de la referida Directiva, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los coordinadores de los equipos del diseño del Programa Presupuestal, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;



Que en este sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria de la SUNAT, designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por los literales l) y u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria de la SUNAT, encargada de elaborar las propuestas de ingreso y gasto a nivel institucional para la programación y formulación del proyecto de presupuesto institucional para el año fiscal 2012, la misma que se encuentra integrada por los siguientes funcionarios:

- El Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, quien la presidirá;
- El Intendente Nacional de Administración;
- El Intendente Nacional de Recursos Humanos;
- Los Intendentes encargados del diseño de los Programas Presupuestales:
 - Intendente Nacional de Cumplimiento Tributario,
 - Intendente Nacional de Servicios al Contribuyente,
 - Intendente Nacional de Técnica Aduanera,
 - Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera,
 - Intendente de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo;
- El Gerente de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios;
- El Gerente Administrativo;
- El Gerente Financiero;
- El Jefe de la División de Presupuesto;
- El Jefe de la División de Infraestructura y Equipamiento; y,
- El Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública - SUNAT.

La División de Presupuesto de la Intendencia Nacional de Administración brinda apoyo técnico a la mencionada Comisión.

Artículo 2°.- La citada Comisión desarrollará los siguientes trabajos, los cuales son realizados sobre la base de los Programas Presupuestales con los que cuentan, el Plan Estratégico Institucional o los lineamientos estratégicos vigentes en la entidad, según correspondan:

- a) Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Priorizar los Programas Presupuestales y productos en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional.



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

- d) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Priorizar las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) de la entidad para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Determinar las metas conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Directiva N.° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público".
- g) Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria Total.
- h) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- i) Presentar al titular de la entidad un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las APNOP, así como las actividades y proyectos identificados en dichas categorías y su forma de financiamiento.



Artículo 3°.- Los integrantes de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Artículo 4°.- Todas las unidades orgánicas, bajo responsabilidad, deberán brindar la información y documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo 5°.- La Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria iniciará sus labores a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución y las culminará con la presentación y sustentación del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación.

Regístrese y comuníquese

NAHIL LUJANA HIRSCH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

